JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

de dos mil veinte.

0 7 JUL. 2020

1.- TENER Y RECONOCER al doctor (a) CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR como apoderada judicial de CLAUDIA MARIELA SANCHEZ en los términos y fines del poder conferido.

Del escrito de excepciones se correrá traslado una vez se integre el contradictorio con la demanda que falta por ello.

- 2.- Téngase por agregado a los autos el certificados de libertad y tradición No. 1248010 y 1248074 dando cuena del registro de la demanda.
- 3.- Se requiere a la demandante para que proceda como se ordeno en el numeral 3 del auto del 3 de diciembre del 2019. (folio 152).

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

NANCY LUCIA MORENO H.

37/

12

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., 1 3 DIC 2019 de dos mil diecinueve.

Para resolver se dispone:

1.- Cumplido las disposiciones del art. 93 del C.G. de P, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la reforma de la demanda verbal por prescripción adquisitiva extraordinaria promueve LUZ STELLA OROZCO RIVERA en contra de CLAUDIA MARIELA SANCHEZ VEGA Y ELIZABETH SANCHEZ VEGA .-

- 2.- De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 DÍAS en consideración a que no se han notificado del auto admisorio de la demanda.
- 3.- Por secretaria nuevamente vuélvanse a realizar los actos ordenados en el auto del 14 de agosto del 2019, incluyendo el presente proveido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anomian en Estado No.

1 6 DIC 2019 hoy
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.